

ORD. RDM N°: 116/2020

ANT.: Carta de Ecohotel SPA de fecha 8 de junio de 2020.

Res. Ex. N°1/ROL F-045-2020 de la SMA.

MAT.: Responde consulta.

Talca, 24 de junio de 2020

DE : MARIELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : FELIPE USÁN H.  
SUBGERENTE  
ECOHOTEL SPA

Esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió con fecha 8 su carta en que se solicita aclarar aspectos respecto a los muestreos isocinéticos de Material Particulado en el marco de las exigencias establecidas en el D.S. 49/2015, Plan de Descontaminación para las comunas de Talca y Maule.

En ese sentido, y considerando que Ecohotel SPA fue notificado del procedimiento sancionatorio iniciado en su contra mediante la Resolución Exenta N°1/ROL F-045-2020, el día 22 de junio del presente, según el Código de Seguimiento N°1176247095228 de Correos de Chile, cabe señalar que desde dicha fecha tiene un plazo de 15 días hábiles para presentar un Programa de Cumplimiento y de 22 días hábiles para presentar descargos, plazo que ya se encuentra ampliado de oficio por esta Superintendencia.

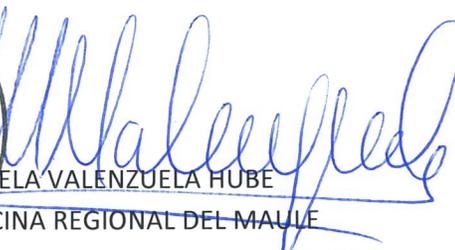
De conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, en caso de que la empresa opte por presentar un Programa de Cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y éste sea aprobado y debidamente ejecutado, el procedimiento se dará por concluido sin aplicación de la sanción administrativa.

Si opta por presentar un Programa de Cumplimiento debe tener presente lo señalado en el Resuelvo V de la Resolución Exenta N°1/ROL F-045-2020, en cuanto a que de conformidad a lo dispuesto en la letra u) del artículo 3° de la LO-SMA y en el artículo 3° del D.S. N° 30/2012, esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y

critérios para la presentación de un Programa de Cumplimiento. Para lo anterior, podrá coordinar una orientación telefónica o una reunión de asistencia para la presentación de un Programa de Cumplimiento, enviando un correo a: [lilian.solis@sma.gob.cl](mailto:lilian.solis@sma.gob.cl), individualizando el establecimiento al que representa y el ROL del procedimiento sancionatorio.

Por último, cabe indicar que en virtud de la emergencia sanitaria por Covid – 19, este documento será enviado por correo electrónico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
  
MARCELA VALENZUELA HUBE  
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

MVH/mvh

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Felipe Usán H. Ecohotel SPA. Av. B. O´Higgins N°1198, comuna de Talca. Correo electrónico [felipe.usan@ecohotel.cl](mailto:felipe.usan@ecohotel.cl)

CC:

- División de Fiscalización de la SMA.
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA
- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.